



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 831-2018-GAD-CSJHA/PJ

Huacho, 28 de diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 011-LIQ-2018-IBC-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ, mediante el cual se remiten las liquidaciones elaboradas para el reconocimiento y pago de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650 – "Ley de Compensación por Tiempo de Servicios tiene la calidad de Beneficio Social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y promoción del trabajador y su familia";

Que, mediante el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese(...).

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, mediante los Informe de visto, conforme al Anexo N° 01 - Cuadro de Liquidación N° 011, se comunica que corresponde otorgar Beneficios Sociales (Compensación por Tiempo de Servicios) a favor de la exmagistrada por un monto total de MIL CUATROCIENTO CINCO y 05/100 SOLES (1,405.05);

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ, esta Gerencia de Administración Distrital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER UN CREDITO DE MIL CUATROCIENTO CINCO y 05/100 SOLES (1,405.05) por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicios, conforme al Anexo N° 01 - Cuadro de Liquidación N° 011, a favor de la exmagistrada del Poder Judicial que a continuación se detalla:

- Torres Merino Cesibell Milagros



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la presente resolución se afectara a la Asignación Específica a la meta presupuestal 005: "Procesos Judiciales de las Cortes de Justicia", con cargo al ejercicio presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Econ. JOSE ERNESTO GONZALES ESCUDERO
Gerente de Administración Distrital
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL